



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000218-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 08 MAY 2019

VISTO:

El Informe N° 362-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA de fecha 07 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, acorde el Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con su autonomía política y económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 362-2019/GOB. REG. TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 07 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita autorizar al órgano encargado de las contrataciones (OLSA), la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE N° 002-2019-GRT-OEC-1, Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA"**.

Que, mediante Formato N° 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica SIE N° 002-2019-GRT-OEC-1, Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA"**, por el Funcionario Competente

Que, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicio Auxiliares, así como el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Formatos N° 02 y Formato N° 03, respectivamente proponen a los miembros para integrar el Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 002-2019-GRT-OEC-1, Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA"**.

Que, el Art. 43 Inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000218-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 08 MAY 2019

encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el Art. 43 Inc. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "para las Licitaciones Públicas, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, Entidad designara un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica**, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE, de fecha Julio del 2013, precisa que, a partir del 01 de agosto del 2013, deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las Contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de Contratación Pública;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902; y Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del pliego faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OLSA - GRT), la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE N° 002-2019-GRT-OEC-1, Primera Convocatoria, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000218-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

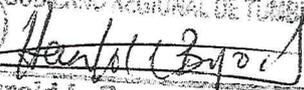
Tumbes, 08 MAY 2019

EMERGENCIA", el mismo que está a cargo del **CPC EDGARD ATOCHE SANDOVAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OLSA - GRT)**, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL